Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL, SETECIENTOS Y ONZE.

tar treinta Con [illegible] de esta Ziud. sei
atento que en la obligazon que se le encargo para
hazer dha manifestazion de su zertitud y que se ha
biendose visto el Dor. Jayme del Caualleo
Abogado Consultado sobre el y demas
papeles de pertenenzia de los ofizios y lo
demas que le a Combenido sobre si Con-
biene dar quenta y embiarse de esta
Ziud. en el Consejo de la Camara Con
los pareceres del dho Dor. Jayme = Acordada
se deja a nuestra parte en dho Consejo de
la Camara haziendo la Consultazion que
Combenga hasta que tenga efecto el que,
sobre ella se determine con conformi-
dad de dho Dor. Jayme y lo demas que
Combenga a su servizio =
Y auiendo visto por ella el Claudio del
[illegible] mandado por la Ziud. des-
que se hallan de esta Ziud. con las des-
pachos de S.M. su Real Ordinario del
Supremo Consejo de Castilla para las
agrezenzia a los que tubieren nombramiento las
las pezan y hallandose el Sr. Don
Baron con ello, no pudiendo ser
por el Sr. Alvaro, a dicho Renunzia de dho
en D. Pedro Lopez de Sea que lo abit-
a suficiente para dho Empleo Como
por su abilidad en la jurisprudenzia
en que se puede servir de grande aliuio